

Miércoles, 30 de mayo de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2018,

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

Aprobado por el Consejo Rector, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2018, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Asuntos Sociales", ejercicio de 2018, en lo relativo a los capítulos y artículos a los que afecta la propuesta de modificación correspondiente a la ficha nº 2 del anexo del Plan estratégico de Subvenciones aprobado con fecha 15 de enero de 2018, se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 25 de mayo de 2018

Sara Belén Troya Jiménez
SECRETARIA DEL IMAS



Miércoles, 30 de mayo de 2018

MODIFICACION PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2018

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 2. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2018, y para el periodo 2018.-2019 en todo lo que afecta a la ficha 2 del anexo del presente plan.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre este Organismo Autónomo y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2018, o 2018/2019 en todo lo que afecte a la ficha nº 2 del anexo, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "*Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2018*".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto del Organismo Autónomo, consignado, para 2018, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "*Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2018*".

Las subvenciones a las que hace referencia la Ficha nº 2 del Anexo del Plan estratégico de Subvenciones, se financiarán con crédito del presupuesto del Organismo Autónomo, consignado, para los ejercicios 2018-2019.

CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2018, y para los ejercicios 2018-2019 en todo lo relativo a la Ficha nº 2 del Anexo del PES del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, se recogen en el anexo denominado "*Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2018-2019*", en el que,



Miércoles, 30 de mayo de 2018

clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2018-2019.

FICHA 2

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE COOPERACION AL DESARROLLO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO QUE TENGAN POR OBJETO DE FOMENTAR ACTITUDES SOLIDARIAS HACIA LOS PAÍSES EN DESARROLLO, DE POTENCIAR EL COMPROMISO PERSONAL CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES Y CON UN DESARROLLO HUMANO MÁS JUSTO Y SOLIDARIO EN ESOS PAÍSES.
DESTINATARIOS:	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2018-2019
COSTE :	Anualidad 2018: 120.000 €, anualidad 2019: 70.000 €



Miércoles, 30 de mayo de 2018

FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

